

Año 1732.

II

Informaciones De Gabriel Lucas de heredia
Para Religioso de la obediencia
echas este año, de 1732 años

En esta Ciudad de
Granada.

De gener, moribus, et vita.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL GRANADA	
Sala	
Sección	
Serie	
Lepajo	2356
Exp. n.º	4141

En dos días del Mes del Moral, cura mas anti-
gua del Sagrado de la S.^{ta} Iglesia de Granada por su curia
y en nombre del Sr. Arzob.^{to} de dicha S.^{ta} Iglesia Juan de Dios que en
uno de los libros de Baptismos que ay en el Archivo de dicho
Sagrado al folio numero de la Senta y quatro, primera pla-
na, ay una Partida que sacada a la letra es del Obispo el
quinto.

Partida. En dos dias del Mes de Noviembre de mill y se-
cientos y noventa y ocho años, Yo D.^o Benito de
Vega, cura de dicha S.^{ta} Iglesia, y Sagrado
de Granada Baptista a Gabriel Lucas, hijo leg.^o de
Manuel de Mercedia, y de D.^{na} Maria del Pino, de
Muxca; fue su padrino Gabriel de la Cruz, y San-
tos Manuel Jimenez, Bachan de Aranda, y Juan
de Vizcayno, Venenos de dicha S.^{ta} Iglesia, y yo
D.^o Benito de Vega.

La qual Partida con su curia con su curia que quedaba
abolida, y con otro Archivo a que se llama de la Cruz, y para que
conste de lo pasado en Granada en primero de Marzo de
mill y noventa y ocho años.

Yo el Arzob.^{to}
Juan de Dios
del Moral

Si a dado Palabra de Casamiento, o tenga otro ligamen, que le pueda impedir el ser Religioso?

2.^a Pregunta

Si saben, que dicho Gabriel Lucas, de hereidia Pretende tomar el habit. Con animo de serbia a Dios? O si por bilidad, O falta de Juicio, O por temor de Castigo, y Justicia de Algun delito, que aya cometido? Como huato, homicidio? O deuda grave, que aya con traído, y No pueda satisfazer? O por de beate A Alguna Magea su honra?

3.^a Pregunta

Si saben, que el suso dicho, Pretende tenga salud, Para poder llevar el Hono de la Religion? O si tiene Alguna Enferme dad, O culpa, O Contagiosa? O Algun vicio, O defecto grave En sus costumbres?

4.^a Pregunta

Si conozen, O Conocieron A los Padres de el suso dicho Pretende, si saben como se llamaron, de don de fueron Naturales, y Vecinos, si son viuos, O defuntos? Si enen Noticia fueron de legitimo Matrimonio?

5.^a Pregunta

Si saben que los suso dichos, y demas Progenitores, hasta el quarto Grado, y En adelante, son y ansido Christianos, Viejos, limpios de toda Mala Varza, de Judios, Moros, Moriscos, herejes, Mulatos, Gitanos, O Nueva mente Convertidos, A N.^a Santa fee, O de cien den, de semejante Varza? O si han sido ex Comulgados, O Penitenciados, Por el Santo tribunal de la Inquisicion? O de alguno, otro tribunal Eclesiastico. O de la Oca? Compena de castigo, a frentor. Si han incurrido, En nota, O infamia Alguna? O ferido, ofendido, O ferido bil en la Republica, que le impida tener honra?

6.^a Pregunta

Si saben que los Padres de dicho Pretende, estan tan pobres, que No se rten de el dicho suso, para qualon utrabajo, los alimiente, i curde?

7.^a Pregunta

Si el dicho testigo, que depone En estas informaciones, le toca Alguno de las generales, delales Como el sea Pariente, Amigo, O vecino, de los suso dichos? Si tiene edad, Bastante para Jurar? Si tiene Motiuo Alguno, que lo inhabilite? Si el harer dicho Juramento, es solo motivado, de la honra de Dios, de la verdad, y Justicia, y No de otro Motiuo, O Passion humana?

8.^a Pregunta

Si dicho testigo, sabe, lo que ha de claxado, Por Noticia Clara, y cierta, O por Conocimiento claro, que de los suso dichos, as a ferido? y si lo de lo que ha de claxado, es Certo, Publica voz, y fama? y Para Aberriguacion de lo contenido, En este interogatorio, Passa mot. A examinar los, siguientes, y getos, que admitimos Por testigos.

Fernando Ramirez

En la Ciudad de Granada en primer de Abril de Mil setecientos, y tres
y dos años los infra scriptos, informantes, Admitimos Pontefigo en estas
informaciones, A D^o Alonso de la Puente, familiar, del Santo Oficio de la
Inquisicion, de el qual se recibio juramento en forma, sobre la verdad de la
Prometiendo decir verdad, en todo lo que se le preguntare, y fue preguntado
en orden, a estas informaciones, en dolo, por el interrogatorio
supra scripto Respondiolo siguiente

1^a Pregunta

A la primera Pregunta dixo, que Conoce a Gabriel Lica, de heredia
De de quell tuto dicho Nacio, que fue en esta Ciudad de Granada
De donde es Natural; Vecino, y que es hijo legitimo, De Manuel
De heredia, y de D^o Maria de Espino, auiso Durante legitimo
Matrimonio y como atal lo anunciado, y educado sus Padres,
y que no sabe aia sido Religioso, Profeso, o Novicio, de alguna
Religion, Ni sabe aia sido Casado, Ni en galigam en, Pasa
Por sea, ex Religioso

2^a Pregunta

A la segunda Pregunta dixo, que el tuto dicho Pretendiente, si sabe que
El que se toma, si no habito, Veracón Animo de recibir, en la Religion
De su M^o Madre, Por aora le Conoció siempre de buenas inclinaciones
y lea Conoció de muy buen juicio, y asi dió aora No se a Verdad, por en
va hon ore, y tambien dió que no bendia, siendo de la su familia Por algun
Delito que aia Comido, tambien dió que no sabe aia Comido, alguna
Deuda, que no aia podido salir, facer, Ni sabe aia dado palabra de esta
Miente, a Muger alguna, esto responde

3^a Pregunta

A la tercera Pregunta que el tuto dicho Pretendiente tiene salud bastante
Para poder hacer, los trabajos, y obligaciones de la Religion, Por que nunca
Cale a Conoció, enfermedad, ni que tenga Ni aia tenido, enfermedad
o Cuita, o contagiosa Ni lea Conoció, Defecto grave, en sus sentidos,
esto responde

4^a Pregunta

A la cuarta Pregunta dixo, que Conoce, a los Padres de el tuto dicho
Pretendiente Manuel de heredia, y D^o Maria, de el N^o, Naturales, y Vecinos,
que fueron de esta Ciudad, ya Defuntos, y que fueron de legitimo,
Matrimonio, y al mismo, dió Conoció, a sus Abuelos Paternos, Juan
De heredia, y Maria Muñoz, Naturales, y Vecinos, que fueron

De esta Ciudad, ya defuncto, y tambien dile Conocio, Alor Abuelo, Mateano, Juan de Ullino, Natural de Luzena, y Belino que fue de esta Ciudad, ya defuncto, y alli mismo, Conocio, a d^a Ana de Jiman, Natural del lugar de Alfata, y Berina que fue de esta Ciudad, de Granada, todos los quales fueron de legitimo matrimonio, sin haber sido, ni habido cosa en contra, i esto responde.

5^a Pregunta

A la quinta Pregunta dixo: que alli los Padres del dicho Pretete, y sus Abuelos, Mateano, y Mateano, y demas procreadores, hasta el quarto Grado y En adelante son, iantido, christianos, viejos, limpios, de toda Mala Varza, de Judios, Moros, Moabitas, herejes, Mulatos, Gitanos, o Muebamente Convertidos, a N^a sancta fei, Ninguuno, de los sus dichos, Decien de de semejante Varza. Ni tampoco, ninguno, amido esclavo, ni penitenciado, Por el Santo, Tribunal de la Inquiccion, o de alguno otro Tribunal: Celestis, o Secular, Compesa, o Castigo agrentes, Ni en Curado, En Nota, o Infamia alguna, Ni ante nido officio, o en la Republica, Por que por la linea Paterna, amido de delante de la e da, i Por la Materna, amido de sus Abuelos, ni de sus de e da, y Por sus buenos Prozederes, amido de todos estimados, i Benenados, i esto responde.

6^a Pregunta

A la sexta Pregunta dixo: que por ser defuncto, los Padres del suso dicho Pretete, no le conbarazzo Para poder ser Religioso, Con que tiene Respondido esta pregunta.

7^a Pregunta

A la septima Pregunta dixo: que es habil, Para Juzar, o testar, informaciones, Pues no le tocan, Ningunas de las Geneales, de las, como sea Parente, Amigo, o enemigo, de los suso dichos, y que solo le mueve el zelo de la honrra de Dios, de claracion de la Verdad, i Justicia, y no otro Motiuo, o Pasion humana, i que es de edad de ochenta y tres años.

8^a Pregunta

A la octava Pregunta dixo: que todo lo que le ha de clarado, lo sabe Por Noticias, claras, que de los suso dichos tiene, Por haber estado en este Barrio, y abex Conocido, a los suso dichos, i de lo que le ha de clarado, Publico, y Notorio, Publica voz, i fama, dentro y fuera de esta Ciudad.

y abiendo oleydo A este testigo, lo doeste su dicho, y de claracion de veras, y ad verbum, como aqui le contiene, y Pregunta dole, si tenia que añadir, o que far.

3

4^a

De esta Ciudad (ya defunto) y tambien de la Conocido, Alor, Houalor, Mateano,
Juan del Pino, Natural de Lutana, y vecino que fue de esta Ciudad (ya defunto)
y así mismo Conocio, a D.ª Ana deliñan Baldeaxama, Natural de el lugar
De Alfajar, vecino que fue de esta Ciudad de Granada; todos los quales
tiene por cierto, fueran de legitimo Matrimonio. Sin embargo de
Nunca cosa en contra, y es lo responde.

5.^a Pregunta

A la quinta Pregunta dixó: que antes Padres de el dicho Pretense, y sus ho-
cujos Paternos, y Maternos: y de sus Progenitores, hasta liguroto
Grado, y en adelante, Por una otra linea, son y an sido, Christianos
Cristos, limpios de toda Mala Varza de Judios, Moros, Moriscos, he-
refes, Mulatos, Gitanos, o Mala Gente con viciados, a Nuestra
santa fe, y así mismo Ninguno de donde de semejante Varza?
Ninguno a sido Alguno Esclavo, Ni infamante, Ni penitenciado.
Por el Santo tribunal de la Inquisicion, o de otro, Alguno tribunal Eclesias-
tico, o secular, Compensacion, o castigo, Ni tampoco Inmuneudo
Connoto, o infamia alguna. Ni an tenido o gozado en esta Republica
Porque por los Cudias que es la linea Paterna, an sido, de el Estado de
la Teda, y por la Materna an sido pintoreros de seda, y por sus
buenos Proceder, an sido de todos, Muy estimado, y venerado, y
es lo responde.

6.^a Pregunta

A la sexta Pregunta dixó: que Por ser defunto, los Padres de
el suso dicho Pretense, no tiene enbarazo, Para poder ser Pres-
gionero con que tiene perdido a esta Pregunta.

7.^a Pregunta

A la septima Pregunta dixó: que es habil, Para jurar en esta
informacion, Por quanto Noletian Ninguna, de las Generales
de la Ley, Como sea Pariente, Amigo, o enemigo, de los suso dichos,
y que solo le muebe el zelo de la honra de Dios, de claracion de la
Verdad, y Justicia, y No otro Motivo Alguno, y que es de edad de
seventa y un año.

8.^a Pregunta

A la octava Pregunta dixó: que todo lo que lleba de claro, lo sabe
Por Noticias Claras, que de los suso dichos, tiene, por aver sido
sido en este Barrio, y Abes conocido a los suso dichos, y solo que lleba
Declarado, Publico, y Notorio, Publica Voz, y fama dentro, y fu-
era de esta Ciudad.

Ya bien dolo, leído a este y fijo todo, este su dicho, de claraçion, de Verdad
al verbum, Como aqui se contiene, y esta es la Ley, y Pregunta de la
tenia que añadir, o quitar, Respondio que no, Por ser todo, lo aqui

Carto Crito, y herda deo, Público, y Notario, Pública Voz, i fama, Ju-
rao, y fuerza de esta Ciudad, y así dixo. Se ratificaba en ello, como se ratifi-
có, bajo el Juramento, que tiene echo, y lo firmo en dicho día Mes i año
ut supra =

Informante de
Notario

17 de Julio 1799

En Joseph de San Mateo
y infante

tercerotestigo

En la Ciudad de Granada entre dias, del Mes de Abril de Mil setecientos, y treinta
y dos años, los supra scriptos informantes Admitimos Por testigo Ciertas informa-
ciones, A Juan de Molina Notario, y vecino de esta Ciudad de Granada. De el
qual se recibió Juramento en forma que hizo sobre la señal de la Cruz Prometi-
endo decir verdad, en todo lo que supiere, y fue preguntado en orden aceras,
y informaciones, y sin dolo Por el interrogatorio supra scripto, Respondió lo si-
guiente

1ª Pregunta

A la Primera Pregunta dixo: que conoce a Gabriel Lucas de heredia
De el que el suso dicho nació, que fue en esta Ciudad de Granada de donde
es Notario y vecino, y que hizo legítimo de Manuel de heredia y de D.ª Maria
de el Pino, auido durante, su legítimo Matrimonio, como tal ~~casado~~ alimen-
tado Casado y educado, y que no sabe aia sido Religioso, Professo, o Novicio
de alguna Religión, ni sabe aia sido Casado, ni aia dado Palabra de Casamien-
to, ni aia sido Amuger, ni sabe aia sido de la honra

2ª Pregunta

A la segunda Pregunta dixo: que el suso dicho Pretendiente, el que sea
tomar N.º sancto habito, sea con animo de servir a Dios, en la Religión
de la N.ª Madre, por lo qual le conozco siempre de buena, y con buen
y bien inclinado, a lo que de la Iglesia, y de muy buen juicio y Razón
y con el Luxe que posea, a om bar no le temdra Verdad, ni falta de juicio
tambien dice no sabe aia cometido delito, Por lo qual bien ga Juendo
de la Justicia, ni sabe aia Contraido deuda, que no aia Podido, satisfaga

3ª Pregunta

A la tercera Pregunta dixo: que el suso dicho Pretend. tiene salud
Bastante, para poder librarlos trabajos, y quebrantos de la Religión:
Por que siempre le a conocido de buena y robusta salud, ni tampoco
sabe, tenga alguna enfermedad, Oculta, o contagiosa: ni tam-
poco sabe, tenga defecto grave en sus costumbres
y esto responde

8^a Pregunta

A la octava Pregunta Dixo: que todo lo que lleba de clarado lo sabe por Noticias claras, que dos sus dichos tiene. Por abeylo tratado Capitulo de subida, Con los sus dichos, i por abeylo de zenta de todos, ellos; Ademas que todo lo que lleba de clarado, es Publico, y Notorio, Publica voz, i fama. Dexas, y para de esta Ciudad.

Y alirndole leido, Aste testigo todo este su dicho, y de claracion de beus ad beus, Como aqui se contiene, i esta escrito, y Pregunta de si tenia que Anadir o quitar, Respondio, que no. Por lo todo, lo que es escrito i beus de deas Publicas, y no Notorio, Publica voz, i fama. Anes dixo lo ratificaba en ello, Como se ratifico, lo largo Del juramento, que tiene echo, en dicho dia Mesiano, ut supra.

J. M. S. **Juan Molina** J. Joseph de San Nicolas
Testigo

Quarto testigo
En la Ciudad de Granada en quatro dias del Mes de Abril de Mil Setecientos, y quatro años, los supra scriptos, informantes Admitimos Por testigo, en estas informaciones: A Bernar dino Martin, que dixo sea Natural, y Vecino de esta Ciudad, del qual se recibio juramento en forma que hizo fielmente lo bu la bial de la Causa Prometiendo, decir la verdad en todo lo que se le preguntare, y fue preguntado, En orden a estas informaciones, y siendo lo Pudi interrogar, supra scripto Respondio lo siguiente.

1^a Pregunta

A la Primera Pregunta dixo, que conoce a Gabriel Lucas de heredia de De que el sus dicho Nacio, que fue en esta Ciudad, de Granada, de donde es Natural, y vecino: i que es lo legitimo de Manuel de heredia y de D^a Maria de el Pino: quido durante su legitimo Matrimonio, y con el tal, Casado, i ali men tado, ee dudado y que no sabe aia sido Religioso Professo, o bovio de el Cuna Religior, Ni sabe aia sido Casado. Ni a dado Palabra de Casa Miento, A Reger alguna Debiendole su honor.

2^a Pregunta

A la Segunda Pregunta dixo, que el sus dicho Pueten, de el quera to mar N^o Santo habito, Di, Cuna sea con animo de ser bi adios, en la Religior, Por abeylo conocido non pre, de buenas i corrombras, en el mundo, a cona de la, Clesia, y de buen Juicio, i Razor, i aia de, Cuna que no tend na Be lidad, Para salir de la, tambien de la no sabe aia Cometi do de lito, para beme a la Religior, juendo de la Justicia. Ni sabe aia con traido Deuda que no aia Po dido, satisfazea.

3^a Pregunta

A la Tercera Pregunta dixo, que el sus dicho Pueten, tiene alud, ba tante, Para po sea llebar los trabajos, y que biamos, de la Religior,

Por que siempre le aconocido, Debuena y Robusta Salud; Ni tampoco sabe tenga alguna Enfermedad, o Cuesta, o contagiosa Ni tan poco sabe tenga defecto en sus oídos.

4ª Pregunta

A la quarta Pregunta dixó: que Conocio, Alor Padres de el su o dicho Pretende Manuel de Guardia, ya D.ª Maria de el Pino, Naturales, y vecinos que fueron de esta Ciudad (ya defuntos) y que fueron de legitimo Matrimonio, y así mismo Conocio Alor Abuelos Paternos Juan de Heredia y Maria Mañón Naturales, Vecinos, que fueron de Virreynidad (ya defuntos) y tambien Conocio Alor Abuelos Maternos Juan de el Pino, Natural de Luzerna y vecino de esta Ciudad (ya defunto) y así mismo Conocio, a D.ª Anacleto de Baldeaxama Natural del lugar de el Pinar, y vecino que fue de esta Ciudad (ya defunto) todos los quales por una i otra linea, fueron de Matrimonios legitimos, sin aver sabido ni oido cosa en contra.

5ª Pregunta

A la quinta Pregunta dixó: que así los Padres de el dicho Pretende, y sus Abuelos, Paternos, y Maternos, y de mas Progenitores, hasta el Quarto Grado en adelante son y han sido, Chistianos Viejos, limpios, y de toda mala Varza de Judios, Moros, Moriscos, herejes, Mulatos, Gitanos, o suabamente convertidos, a Nuestra Santa Fe. Ni ninguno, Deciendo de semeiante Varza Nian sido ninguno esclavo. Ni penitente criado, Por el Santo Tribunal de la Inquisicion, Ni de otro Algun Tribunal Eclesiastico, o Secular. Com pena, o castigo acentorado Nian en Currido, en nota, sin fama alguna Nian serido o fisco, o vil, o en la Republica, y Por sus buenos Provedores amido estimados y Benexados de todos.

6ª Pregunta

A la sexta Pregunta dixó: que los Padres de el su o dicho Pretende son ya defuntos, y así que no tiene quien le embare para poder ser Religioso; y se lo gese a saber a Dios con que tiene Respondido a esta Pregunta.

7ª Pregunta

Respondió: que es habil para Jurar en esta informacion; Por quanto no le rolan, Ninguna de las Generales de taler. Como el ser Paciente, Amigo, o Enemigo de los sus o dichos; y que solo le muebe a hazer este Juramento el zelo de la honrra de Dios, de claracion de la Verdad, y Justicia, y no otro Motivo alguno, o pasion humana y que es de edad de setenta i zino años.

8ª Pregunta

A la octava Pregunta dixó: que todo lo que lleba de clarado; lo sabe Por Noticias Claras, que de los sus o dichos, tiene Por averle Criado en su Barrio; y aver tenido Mucho trato y Comunicacion con ellos y sea lo que lleba de clarado. Mui no royo en esta Ciudad.

